

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de enero
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICADO	254304003001-2023-00785-00
PROCESO	<i>EJECUTIVO</i>
DEMANDANTE	<i>A. E. INMOBILIARIA S.A.S,</i>
DEMANDADO	<i>CLAUDIA MARCELA ARCINIEGAS CASTILLO p</i>

En virtud de las solicitudes presentadas y que obran en el expediente:

a) Teniendo en cuenta la documental presentada el pasado 16 de agosto del año 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 1666 a 1669 del Código Civil, el Juzgado dispone tener a AFFI S.A.S, como subrogatorio PARCIAL DE A. E. INMOBILIARIA S.A.S, la suma de \$3.750.000, respecto del contrato de arrendamiento a nombre de ARCINIEGAS CASTILLO CLAUDIA MARCELA (arrendatario)

En consecuencia, se autoriza al subrogatario para intervenir en el proceso como litisconsorcio necesario de la entidad ejecutante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

TENGASE al abogado(a) LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca T.P. No. 162.809 del C.S.J., como apoderada de la sociedad AFIANZADORA NACIONAL hoy Affi SAS, para tal fin aporto certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica AFIANZADORA NACIONAL S.A donde consta que por acta No.61 del 12/01/2021 se designó como representante legal para asuntos judiciales

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f27128dfa7fb387dabfaa112499b2cdcea98c4afdbc41bdfc099672b913696**

Documento generado en 31/01/2024 06:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>